



APRUEBA REEMPLAZO DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA VILLA MI SUEÑO III REGULAR", DE LA COMUNA DE MARIQUINA Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000918

VALDIVIA,

16 AGO. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d).- La Resolución Afecta N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e).- Las facultades que me confiere el Decreto TRA N°23, de fecha 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°7090, de fecha 02 de noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Ex. N°2977, de fecha 09 de mayo de 2016, y sus modificaciones.
- 2.- La Resolución Exenta N°98, de fecha 28 de marzo de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la SEREMI de V y U. Región de Los Ríos y la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L.
- 3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: Mejoramiento Título II, serie NM2 N°SE2-2016-303516, Llamado: Segundo llamado regular 2016, a nombre de doña Edith Paola Jaramillo Medina, cédula de identidad N°13.400.005-8, perteneciente al Comité de Mejoramiento de Vivienda Villa mi Sueño III Regular, de la comuna de Mariquina, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 05 de diciembre de 2016, por un monto de subsidio de 55 U.F. (cincuenta y cinco Unidades de Fomento).
- 4.- La Carta N°106, de fecha 29 de marzo de 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con la misma fecha, por don Victor M. Peroldo Machado, representante legal de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L, mediante la cual informa la renuncia voluntaria de doña Edith Paola Jaramillo Medina al subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el Decreto Supremo N°255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006.
- 5.- La Carta de renuncia voluntaria al subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006 presentada por doña Edith Paola Jaramillo Medina, cédula de identidad N°13.400.005-8, integrante del Comité de Mejoramiento de Vivienda Villa mi Sueño III Regular, de la comuna de Mariquina.
- 6.- La Carta N°137, de fecha 06 de abril 2017, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos con fecha 10 de abril de 2017, por don Victor M. Peroldo Machado, representante legal de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L, mediante la cual ingresa antecedentes técnicos de doña María Angélica Pérez López, cédula de identidad N°13.815.856-K, con la finalidad de requerir reemplazo de la beneficiaria indicada en el considerando 3° precedente.
- 7.- El informe de reemplazo, de fecha 11 de julio de 2017, suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, que certifica que se cumplen los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Edith Paola Jaramillo Medina por doña María Angélica Pérez López, conforme lo establece el artículo 31 del Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

8.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, preceptúa “Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios”.

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION

1° ACÉPTESE la renuncia voluntaria de doña Edith Paola Jaramillo Medina, cédula de identidad N°13.400.005-8, perteneciente al “Comité de Mejoramiento de Vivienda Villa mi Sueño III Regular”, de la comuna de Mariquina, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

2° APRÚEBESE el reemplazo de la beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar doña Edith Paola Jaramillo Medina, cédula de identidad N°13.400.005-8, perteneciente al Comité “Comité de Mejoramiento de Vivienda Villa mi Sueño III Regular”, de la comuna de Mariquina, atendida su renuncia voluntaria, que da cuenta el resuelvo 1° precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Cedula de Identidad	Llamado	Renunciado	Cedula de Identidad	Causal
1	María Angélica Pérez López	13.815.856-k	Segundo llamado Regular 2016	Edith Paola Jaramillo Medina	13.400.005-8	Renuncia Voluntaria

3° EMÍTASE, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña María Angélica Pérez López, cédula de identidad N°13.815.856-k, por un periodo de vigencia, desde el 05 de diciembre de 2016 hasta el 04 de diciembre de 2017, en reemplazo del certificado otorgado en su oportunidad a doña Edith Paola Jaramillo Medina, cédula de identidad N°13.400.005-8, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU
ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.


ALH/ PCF/ DPF/ VCV/ VEC/ CUS/ cfch.
Int. N°107 del 11/08/2017.-

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
3. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA -- SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. E.P. INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L. - ERNESTO RIQUELME N° 501 - VALDIVIA.
6. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g